

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.209/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 901/11 de 19 de Julio de 2011, que adjudica a Servicios Ambientales S.A., la Propuesta Pública N° 38/2011, denominada "Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)", ID 3447-246-LE11; Contrato de Suministro suscrito entre las partes el 22 de Julio de 2011, con duración hasta el 22 de Septiembre de 2012; Decreto Alcaldicio N° 1.710/12 de 20 de Septiembre de 2012, que prorroga el referido Contrato desde el 23 de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 2012; Decreto Alcaldicio N° 1.975/2012 de 31 de octubre de 2012, que prorroga el referido contrato desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2012; Memorando N° 268/12 de 27 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa que la Licitación Pública N° 114/2012, que pretendía satisfacer las necesidades municipales de contar con servicios higiénicos portátiles por un nuevo período, fue declarada desierta, y que por tanto, solicita prorrogar tales servicios, hasta por un mes adicional, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)**", suscrito el 22 de Julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, RUT 79.651.730-1, representada por don **Raúl Bernardo Diéguez Martínez**, RUT 4.831.435-K, ambos con domicilio en Cabo 2° Julio Pavez Ortiz N° 6109, Peñalolén, Santiago; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 38/2011, denominada "**Suministro de Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)**", ID 3447-246-LE11; desde el **01 de Diciembre de 2012** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Diciembre de 2012**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.209/2012.-)


2.- Contratase por trato directo con **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Servicios Higiénicos Portátiles (Baños Químicos)**", suscrito el 22 de Julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Diciembre de 2012**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.09.999, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal